



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **413** -2021-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, **20 OCT. 2021**

## VISTO:

El Memorándum N° 1644-2021-GRAP/06/GG recepcionado en fecha 06/10/2021, el Informe N° 045-2021-CE-OXI/GR recepcionado en fecha 05/10/2021, el Memorándum N° 1560-2021-GRAP/06/GG recepcionado en fecha 23/09/2021, el Informe N° 044-2021-CE-OXI/GR recepcionado en fecha 21/09/2021, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la **Constitución Política del Perú**, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el **Texto Único de la Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al **Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR de fecha 13/01/2020** se aprobó por unanimidad de sus miembros: Artículo Primero: Aprobar la lista de 07 proyectos priorizados para su financiamiento y ejecución en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 por el monto total de inversión de S/. 90,157,727 soles; entre los cuales, se encuentra comprendido el Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VÍAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA - APURIMAC**" con código único N° 2339910, Artículo Cuarto: Faculta al Gobernador Regional aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del Mecanismo de Obras por Impuesto, conforme establece el Art. 6 del TUO de la Ley 29230;

Que, en fecha 31/12/2020 el Gobierno Regional de Apurímac emite la **Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2020-GR-APURIMAC/GR**, mediante el cual resuelve, entre otros, **APROBAR**, el **NUEVO MONTO DE INVERSIÓN** del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VÍAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA - APURIMAC**", con Código Único N° 2339910, siendo el nuevo monto de inversión **S/12'762,984.98** (Doce Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 98/100 soles);

Que, en fecha 06/08/2021, el Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2021-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual **RECONFIRMA** el Comité Especial Responsable de Organizar y Conducir el Proceso de Selección de la Empresa privada y de la Entidad Privada Supervisora;

Página 1 de 3





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Qué: en fecha 18/08/2021 el Ing. Germuth Alvirtes Ascue - Coordinador de Proyectos de Inversión, la Economista Carina Incabueno Suyo - Formulator Evaluador y el A. Américo Mendoza Navarro – Formulator Evaluador ; todos ellos en su condición de personal de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI, emiten el Informe Técnico N° 07-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/GAA/CIS/ AAMN, el mismo que contiene el sustento técnico sobre la actualización del monto de la inversión del Proyecto de inversión con código único N° 2339910, señalando en sus conclusiones: - No se realizaron modificaciones al PI modificado (1) con respecto a las metas, metrados y se mantiene la concepción técnica.- No se ha modificado al objetivo, localización, tecnología, consistencia técnica y dimensionamiento del PI.- Solo se realizó la actualización del monto de inversión del Proyecto modificado (1), ya que los materiales de construcción, Horas máquina y otros insumos han incrementado sus costos a causa del alza en los mercados a consecuencia de la coyuntura política y sanitaria (COVID - 19) que viene atravesando el país(...). **igualmente concluye señalando: La Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) APRUEBA Y/O EMITE OPINIÓN FAVORABLE sobre la actualización del monto de inversión del Proyecto modificado (2) denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VIAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA -DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código único N° 2339910, cuyo monto de inversión actualizado y a ser registrado a través del Formato 08-A es de S/. 14'025,039.53 soles.**



Que, en fecha 06/09/2021, el Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2021-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual resuelve **APROBAR**, el **NUEVO MONTO DE INVERSIÓN** por la suma de **S/ 14'025,039.53** (Catorce Millones Veinticinco Mil Treinta y Nueve con 53/100 soles) correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VÍAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA – APURÍMAC", con Código Único N° 2339910, para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de Obras por Impuesto, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230;



Que, mediante Informe N° 044-2021-CE-OXI/GR de fecha 22/09/2021 e Informe N° 045- 2021-CE-OXI/GR de fecha 04/10/2021, emitidos por los integrantes del Comité Especial de Obras por Impuestos, solicitan la **CANCELACIÓN** del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021-CE-OXI – EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO**; ello en mérito al Informe Técnico N° 07-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/GAA/CIS/ AAMN de fecha 18/08/2021, el mismo que contiene el sustento técnico sobre la actualización del monto de la inversión del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2339910; asimismo el Informe N° 045-2021-CE-OXI/GR señala: *se realizó la actualización del monto de inversión ya que los materiales de construcción, horas máquina y otros insumos han incrementado sus costos a causa del alza en los mercados a consecuencia de la coyuntura política, crisis económica y sanitaria (COVID-19) que viene atravesando el país, este es el documento que sustenta o motiva técnicamente la solicitud de cancelación del proceso de selección N° 002-2021 CE-OXI Ley 29230 de la Empresa Privada Supervisora de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto con CUI 2339910 LEY 29230 por haber variado el monto de inversión de supervisión el cual encontraba en pleno proceso de selección (...)*



Que, en fecha 06/10/2021 la Gerencia General Regional emite el Memorándum N° 1644-2021-GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita la emisión del informe Legal y la Resolución Ejecutiva Regional que cancele el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021-CE-OXI**; ello, en mérito a las causales descritas en el Informe N° 044-2021-CE-OXI/GR de fecha 22/09/2021 e Informe N° 045- 2021-CE-OXI/GR de fecha 04/10/2021, emitidos por los integrantes del Comité Especial de Obras por Impuestos;



Que, el **Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF, señala en su **TÍTULO IV .- DE LA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CAPÍTULO II .- DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA, Artículo 51. Cancelación del proceso de selección, numeral 51.1** El Titular de la entidad pública puede cancelar el proceso de selección mediante resolución debidamente motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. (...)



Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario **APROBAR** la **CANCELACIÓN** del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021-CE-OXI – EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA DE LA EMPRESA PRIVADA ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO** del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VIAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA – APURÍMAC" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2339910.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchúka Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

413

Que, de conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230; el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR de fecha 13/01/2020; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018, y la Ley N° 30305, y;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la CANCELACIÓN del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021-CE-OXI – EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA DE LA EMPRESA PRIVADA ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO; del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VÍAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA – APURÍMAC" con Código Único N° 2339910; ello; en el marco del TUO de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF y por el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 259-2018-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DISPONE**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución al Comité de Obras por Impuestos, a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones ORFEI, Coordinación de Obras por Impuesto y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTÁZAR LANTARON NÚÑEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR.  
MPG/DRAJ  
IAZV/Abog. DRAJ

